

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la recepción, evaluación y resolución de la Licencia Ambiental Única (SEMARNAT-05-002).
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad; 2) Teléfono y correo electrónico de particulares; 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones; 4) OCR de la Credencial de Elector la cual se encuentra en páginas 1 y 2. Consta de 19 versiones públicas.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** Lic. Gustavo Adolfo Clausen Iberri.
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



Cónco 24/08/16



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA  
**ESPACHAD**  
25 AGO. 2016  
CONTACTO CIUDADANO

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Sonora  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Oficio N°. DFS-SGPA-UGA/0642/2016  
Bitácora: 26/LU-0160/06/16

Hermosillo, Sonora, a 17 de agosto de 2016

**CROMADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**  
**C. OSCAR LOPEZ MARTINEZ, REPRESENTANTE LEGAL.**

*Rubya*  
25/08/16

En atención al escrito sin número recibido el 20 de Junio del año 2016 en esta Delegación Federal, mismo que fue registrado con el número de bitácora 26/LU-0160/06/16, mediante el cual solicita actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU26/0005-2000, derivado de un incremento en la producción, actualización de equipos, aumento en insumos o materias primas y la diversificación y aumento en la generación de residuos peligrosos de la empresa denominada **CROMADORA INTERNACIONAL, S. A. DE C.V.** y;

**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante el oficio No. DS-SMA-UNE-0615 de fecha 30 de agosto del 2000, la Delegación Federal de la SEMARNAP en el Estado de Sonora hoy SEMARNAT, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU26/0005-2000 a nombre de **CROMADORA INTERNACIONAL, S. A. DE C.V.**
- II. Que con fecha 20 de Junio del año 2016 fue recibida esta Delegación Federal solicitud de actualización de la Licencia Ambiental única No. LAU26/0005-2000 por parte del representante legal de **CROMADORA INTERNACIONAL, S. A. DE C.V.**, derivado de un incremento en la producción, actualización de equipos, aumento en insumos o materias primas y la diversificación y aumento en la generación de residuos peligrosos, misma que fue registrada con el No. de bitácora 26/LU-0160/06/16.
- III. Que a la información contenida en el considerando II se anexa el pago de derechos correspondiente, así como la información técnica motivo de la presente, que solicita se incluya en la Licencia Ambiental Única No. LAU26/0005-2000.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos; 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis Fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 37, 38 y 40 Fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 18, 19 y 20 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, esta Delegación Federal de la SEMARNAT;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la actualización de Licencia Ambiental Única que solicita el representante legal de **CROMADORA INTERNACIONAL, S. A. DE C.V.**, en relación con la Licencia Ambiental Única descrita en el considerando número I del presente resolutivo.





**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Sonora  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Oficio N°. DFS-SGPA-UGA/0642/2016  
Bitácora: 26/LU-0160/06/16

Hermosillo, Sonora, a 17 de agosto de 2016

**SEGUNDO.-** Modificar lo siguiente: Último párrafo de la página 1 y las condicionantes No. 6, 7 y 11 del oficio No. DS-SMA-UNE-0615 de fecha 30 de agosto del 2000, mediante el cual se expidió la Licencia Ambiental Única No LAU26/0005-2000 a nombre de **CROMADORA INTERNACIONAL, S. A. DE C.V.**, para quedar como a continuación se señala:

**Párrafo último de la página 1:**

Dicha Licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado **CROMADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, ubicado en Calle Jusacamea No. 43, Col. Colinas del Yaqui en Nogales, Sonora, C.P. 84000, con Número de Registro Ambiental CIN8A2604311 (\*), que se dedica a galvanoplastia de piezas metálicas, con una producción anual de 40 000 000 piezas con terminado de pintura y 80 000 000 piezas recubiertas con el proceso de galvanoplastia. Dicho funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud, así como a las condiciones generales y específicas contenidas en este documento.

**Condicionante No. 6:**

6. Para el Sistema de Calefacción de 12C.C. (426.6 Mj/h), su representada debe valorar la aplicabilidad de la NOM-085-SEMARNAT-2011, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.

**Condicionante No. 7:**

7. Para los hornos y evaporador considerado en la lista de maquinaria y equipo de la presente condicionante, su representada debe hacer un análisis de la normatividad aplicable y en su caso programar su cumplimiento mediante los mecanismos marcados en dichas Normas. Dicho análisis debe presentarlo antes esta Delegación en un plazo no mayor a 2 meses contados a partir de la recepción del presente oficio resolutivo, para su validación correspondiente, siendo la relación de maquinaria y equipo la siguiente:

Este número deberá citarse en cualquier trámite, notificación de cambios y/o gestión ambiental que se realicen ante la SEMARNAT.

Bld. Pasco del Río Sonora y Galeana S/N, 2do Nivel, Proyecto Río Sonora Hermosillo, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, C.P. 83270, Tel. (662) 2592702, [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)







Delegación Federal en Sonora  
 Subdelegación de Gestión para la Protección  
 Ambiental y Recursos Naturales  
 Oficio N°. DFS-SGPA-UGA/0642/2016  
 Bitácora: 26/LU-0160/06/16

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
 MEDIO AMBIENTE  
 Y RECURSOS NATURALES

Hermosillo, Sonora, a 17 de agosto de 2016

**TERCERO.-** El generador de vapor de 10C.C. (353 Mj/h) y el horno de 2,500,000 BTU, mediante el presente resolutivo se dan de baja de su licencia ambiental única, esto bajo la consideración de lo indicado por parte de la empresa **CROMADORA INTERNACIONAL, S. A. DE C.V.** de que dicho equipos “ya no operan en dicha Planta Industrial”.

**CUARTO.-** En la presente resolución se ampara los insumos o materias primas manifestadas en la tabla 1.5 de su solicitud de actualización motivo del presente resolutivo.

**QUINTO.-** Las demás condiciones del oficio DS-SMA-UNE-0615 de fecha 30 de agosto del 2000, mediante el que se expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU26/0005-2000, permanecen inalterables y deben cumplirse.

**SEXTO.-** Notifíquese personalmente el presente resolutivo o por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al representante legal **CROMADORA INTERNACIONAL, S. A. DE C.V.** el C. Oscar López Martínez en el domicilio señalado, y cúmplase lo proveído.

**ATENTAMENTE**

**EL DELEGADO DE SEMARNAT**

  
 SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
 Y RECURSOS NATURALES

**LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRÍ**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
 DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA  
**ESPACHADO**  
**D 25 AGO. 2016 O**  
**CONTACTO CIUDADANO**

Copias electrónicas:

- M en I. Ana Patricia Martínez Bolívar.- Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.- México, D.F.
- Delegación Federal en Sonora de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad.
- Unidad de Gestión para la Protección Ambiental de SEMARNAT en el Estado de Sonora.- Edificio.
- Expediente técnico.- Edificio.

GACI/RMC/GDGS/LM



